



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1235 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, 20 DIC 2022

VISTO: El MEMORANDO N° 1138-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 05 de diciembre del 2022, mediante el cual el Director Regional de Agricultura dispone la designación del funcionario público responsable de monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones; y los DECRETOS Nos. 3999667-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D y 3999667-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-UPDO-R, que indican conocimiento y fines, y proyectar la resolución, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ayacucho, tiene por objetivo el de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria conforme a las funciones y competencias descritas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR; y a fin, de fomentar el crecimiento armónico y sostenido del agro de la región cuenta con Agencias Agrarias a nivel de las distintas provincias de la región Ayacucho;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y modificatorias, precisa que el titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control, y de mantener un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informando a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1235 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Que, mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y dictan diversas disposiciones;

Que, mediante el MEMORANDO N° 1138-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Director Regional dispone la designación del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, siendo procedente formular el acto resolutivo por estar en concordancia a la normativa vigente para cumplir con la función de elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción en los plazos y forma establecida en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

En mérito a los considerandos expuestos y a las atribuciones establecidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Lic. Adm. VICTORIA ALCA DE LA CRUZ como responsable del monitoreo de los procesos de implementación de las recomendaciones por el periodo de un año, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la profesional designada mediante el presente acto resolutivo, elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción en los plazos y forma establecida en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la mencionada profesional con las formalidades de Ley, así como la publicación en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

